



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 28 de Mayo de 2021

EDICION N° 10.667

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3362-A

REINSTAURA LA LEY 2834-A

ARTÍCULO 1°: Reinstáurase por el término de dos (2) años, desde su vencimiento, la vigencia de la ley 2834-A, -Expropiación inmueble en la localidad de Pampa del Indio para adjudicar en venta a sus actuales ocupantes-.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

DECRETO N° 1120

RESISTENCIA, 18 de mayo de 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.362-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.362-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lifton - Capitanich

s/c

E:28/05/2021

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3363-A**

REINSTAURA LA LEY 1813-A- (ANTES LEY 6525)

ARTÍCULO 1°: Reinstáurase por el término de dos (2) años, a partir del vencimiento de la última prórroga dispuesta por la ley 2778-A, prórroga por el término de dos (2) años la vigencia de la ley 1813-A (antes ley 6525).

ARTÍCULO 2°; Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente